**CONTRATO Nº 50/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA Y LA FIRMA CONCEPCION SERVICIOS DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL LAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2018, CON ID N° 351.940., PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE AREGUA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en la ciudad de Areguá, Capital del Departamento, Central, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCEPCION SERVICIOS DE INGENIERIAS**, domiciliada en la calles La Candelaria Nº290 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el señor **JOEL ARTURO BRITOS MIRANDA**, con Cédula de Identidad N° 3.578.943, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Servicio de mantenimiento de alumbrados públicos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa N° 36/2018, con ID N° 351.940., para el Servicio de mantenimiento de alumbrados públicos en el Distrito de Aregua.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.940.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº36/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1270 /2018 de fecha 29 de noviembre de 2018.

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Ing. Joel Britos
Concepción Servicios de Ingeniería

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE LAMPARA VAPOR DE SODIO DE 150W TUBULAR | Unidad | EVENTO | 1 | 115.000 | 115.000 |
| 2 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE LAMPARA VAPOR DE SODIO DE 250W TUBULAR | Unidad | EVENTO | 1 | 115.000 | 115.000 |
| 3 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE LAMPARA VAPOR DE SODIO DE 400W TUBULAR | Unidad | EVENTO | 1 | 115.000 | 115.000 |
| 4 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE LAMPARA VAPOR DE SODIO DE 100W TUBULAR | Unidad | EVENTO | 1 | 115.000 | 115.000 |
| 5 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE LLAVE CONTROL FOTOELECTRICO | Unidad | EVENTO | 1 | 100.000 | 100.000 |
| 6 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE REACTANCIA INTERNA P/ LAMPARA DE 250W NA | Unidad | EVENTO | 1 | 155.000 | 155.000 |
| 7 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE REACTANCIA INTERNA P/ LAMPARA DE 400W NA | Unidad | EVENTO | 1 | 155.000 | 155.000 |
| 8 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE REACTANCIA EXT. P/ LAMP. SODIO DE 150W NA | Unidad | EVENTO | 1 | 155.000 | 155.000 |
| 9 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE CONECTOR A COMPR. AL/CU 16/35-2/8MM | Unidad | EVENTO | 1 | 83.000 | 83.000 |
| 10 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE CONECTOR DERIV. A DIENTE 50/70 - 4/16MM2 | Unidad | EVENTO | 1 | 93.000 | 93.000 |
| 11 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE CABLE AISL. CU DE 2,5 MM2 | Unidad | EVENTO | 1 | 85.000 | 85.000 |
| 12 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE PORTA LAMPARA E-40 | Unidad | EVENTO | 1 | 90.000 | 90.000 |
| 13 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE PORTA INTERRUPTOR FOTO ELECTRICO | Unidad | EVENTO | 1 | 120.000 | 120.000 |
| 14 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE IGNITOR P/ LAMPARA 100/400W 220/250 V | Unidad | EVENTO | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 15 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE CINTA AISLADORA DE VINILO 19MM X 20M | Unidad | EVENTO | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 16 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE ARTEFACTO AP CERRADO P/LAMPARA DE 250W | Unidad | EVENTO | 1 | 520.000 | 520.000 |
| 17 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE ARTEFACTO AP CERRADO P/LAMPARA DE 400W | Unidad | EVENTO | 1 | 630.000 | 630.000 |
| 18 | 72102201-9998 | INSTALACIÓN DE BRAZO P/AP GALVANIZADO DE 2MTS | Unidad | EVENTO | 1 | 220.000 | 220.000 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | | 3.086.000 |

El monto **MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta) millones.**

El monto **MAXIMO** del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **80.000.000 (guaraníes ochenta) millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y al PBC.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Joel Britos
Concepción Servicios de Ingeniería

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/2018.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: El plazo de entregas de los servicios de mantenimiento deberán realizarse en un plazo no mayor a 48 horas una vez recibida la Orden de Servicios correspondiente.

**La forma de pago** será a plazo, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, la factura a ser presentada deberá estar acompañada de la DDJJ del IVA correspondiente al mes Anterior o CCT, y Orden de servicio correspondiente y se efectuará dentro de los 30 días siempre sujeto a la disponibilidad financiera y el plan de caja.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Areguá.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La misma será instrumentada a través de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Ing. Joel Britos
Concepción Servicios de Ingeniería



Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre de 2018.

**JOEL ARTURO BRITOS MIRANDA**
**Proveedor**
**Ing. Joel Britos**
Concepción Servicios de Ingeniería

**HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**
**Intendente Municipal**